



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Teresita Cardona Quintero
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	050013333026 2014 - 01689 00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante

Mediante memorial radicado el 14 de mayo de 2015, la apoderada judicial de la parte actora, allegó las constancias del envío físico de la demanda, anexos y auto admisorio, al procurador judicial delegado ante esta dependencia judicial y al Departamento de Antioquia.

El despacho advierte, que la dirección que aparece en la guía de correo obrante a folio 38 del expediente, dirigida al Gobernador de Antioquia, no coincide con dirección aportada en el escrito de demanda.

Conforme a lo expuesta, el despacho ordena requerir a la apoderada judicial de la actora, para que en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, remita de nuevo el traslado físico de la demanda, anexos y auto admisorio, a la entidad demandada, en la dirección que fue señalada en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS

JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p>Medellín, 22 de mayo de 2015 Fijado a las 8 a.m.</p> <p> Joanna Gómez Bedoya Secretaria</p>
--